

Informe de Seguimiento 037-2025

Alerta Temprana No. 007-20.

Puerto Rico y El Doncello, Caquetá.



Código: PP-P02-F24

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025

Contenido

	Pag
	Introducción 03
01	Evolución del Riesgo 04
	1.1. Contextualización de la Alerta Temprana 05
	1.2. Dinámicas posteriores a la emisión de la Alerta Temprana 05
02	Análisis de la gestión institucional frente al riesgo advertido 14
	2.1. Disuasión, control y mitigación del contexto de amenaza 17
	2.2. Acciones de investigación judicial 19
	2.3. Prevención y Protección 19
	2.4. Planes, programas, proyectos y acciones para la superación de la brecha digital 25
	2.5. Implementación del Acuerdo Final 26
	2.6. Acompañamiento del Ministerio Público a la gestión preventiva 27
03	Conclusiones 29

Fecha: 31 de diciembre de 2025

Introducción

El Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo monitorea y analiza las dinámicas del conflicto armado y de la criminalidad organizada, con el fin de identificar y advertir riesgos de violaciones masivas a los Derechos Humanos (DD.HH.), así como de infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH). En consecuencia, emite documentos de advertencia, conocidos como Alertas Tempranas, que describen y analizan escenarios de riesgo e incluyen recomendaciones dirigidas a entidades del Estado.

Las recomendaciones tienen doble propósito: por un lado, promover transformaciones en materia de prevención, protección y no repetición; y, por otro lado, producir efectos inmediatos como la disuasión, mitigación o superación del riesgo.

Luego de la emisión de la Alerta, el SAT elabora un informe de seguimiento que comunica la evolución del riesgo advertido y analiza el efecto de las medidas adoptadas para su mitigación, tanto en el marco de las recomendaciones formuladas como de otras actividades complementarias de las entidades estatales en el marco del deber de respuesta rápida.

Conforme a lo anterior, se presenta el siguiente Informe de Seguimiento, correspondiente a la **Alerta Temprana No.007-20** para **Puerto Rico y El Doncello (Caquetá)**. En este se muestra que **el escenario de riesgo advertido tiende a agravarse y que se presenta un bajo nivel de cumplimiento** de las recomendaciones formuladas.

El informe se estructura en tres secciones. La primera presenta la evolución del riesgo advertido. La segunda describe la metodología empleada para el análisis de la respuesta institucional y, a continuación, presenta el resultado de la valoración de las respuestas institucionales recibidas. La tercera expone las principales conclusiones del seguimiento.



1. Evolución del Riesgo

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

1.1. Contextualización de la Alerta Temprana

El 25 de febrero de 2020, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana No. 007-20. En ella se advirtieron graves riesgos de violaciones a los Derechos Humanos (DD.HH.) e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) para la población civil que habita en los municipios de Puerto Rico y El Doncello, en el departamento del Caquetá.

El escenario de riesgo advertido en la AT No. 007-20 estaba relacionado con el accionar del Frente 62 -Unidad Sergio Carvajal, grupo disidente de las extintas Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP), que se ubicaban en el área geográficamente plana del municipio, incluyendo el denominado Bolsón del Guayas, en inmediaciones de los corregimientos de Lusitania, Rionegro, cabecera municipal, en Puerto Rico y las inspecciones de Puerto Hungría y Peñas Negras, en Doncello¹. Simultáneamente, el riesgo advertido se relacionaba con el surgimiento de un grupo armado que se presumía disidente de la Columna Móvil Teófilo Forero, con presencia en el sector de cordillera de Puerto Rico, en el corredor de movilidad hacia el municipio de Algeciras (Huila)².

En la AT No. 007-20 se identificó que las dos facciones disidentes se encontraban en proceso de consolidación y reconfiguración en las zonas de “cordillera” y “plan” y que no evidenciaban una intención de disputa armada. Se anotó, sin embargo, que existían preocupaciones en la comunidad derivadas de las repercusiones de un ataque armado ocurrido en el corregimiento de La Aguillilla en 2019.

1.2. Dinámicas posteriores a la emisión de la Alerta Temprana

El seguimiento a la evolución del riesgo advertido en la Alerta Temprana No. 007-20 permite identificar la consolidación del **actual control hegemónico y de la gobernanza armada ilegal de los Frentes Rodrigo Cadete e Iván Díaz del Estado Mayor de los Bloques y el Frente (EMBF)**, tanto en la zona plana como en la denominada zona de cordillera de los municipios de Puerto Rico y El Doncello.

Valga anotar, sin embargo, que este proceso de reconfiguración de las amenazas armadas y de los escenarios de riesgo en los municipios de Puerto Rico y El Doncello ha sido gradual en los últimos cinco años. Estos cambios pueden ser sintetizados en tres periodos temporales, a saber:

- 1 En este sentido, se pudo establecer que, el accionar de la estructura disidente de las FARC EP – Frente 62 -Unidad Sergio Carvajal, estaba orientado al control territorial y poblacional, materializado en conductas vulneratorias como la imposición de pautas de comportamiento para regular la vida cotidiana de la población, el cobro de extorsiones, el reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes, los desplazamientos forzados, las amenazas y ataques contra líderes y lideresas, así como contra la población socialmente estigmatizada.
- 2 Por otra parte, en su momento, la reciente creación de una facción disidente de la Columna Móvil Teófilo Forero hacia el sector de la cordillera del municipio de Puerto Rico [corredor que comunica con el municipio de Algeciras – Huila], donde sus acciones se relacionaron con el cobro de extorsiones, amenazas, restricciones a la movilidad y desplazamientos forzados.



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F24

INFORME DE SEGUIMIENTO

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025

1.2.1. Período 2020-2022

Entre los años 2020 y 2022 se consolidaron las disidencias de las extintas FARC-EP —Frente 62, Unidad Sergio Carvajal— en el sector geográficamente plano de los municipios de Puerto Rico y El Doncello, y la Columna Móvil Teófilo Forero en el área de la cordillera de Puerto Rico. En este periodo se registró la consumación del escenario del riesgo advertido en AT No. 007-20, como consta en los Oficios No.2020040401388201 de junio de 2020 y 20220040403835211 de agosto de 2022 dirigidos a la CIPRAT, por hechos de reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes (NNA) y homicidios.

1.2.2. Período 2023 y parte de 2024

En este lapso tuvieron lugar la aparición del Estado Mayor Central (EMC) y el fortalecimiento de la Segunda Marquetalia, así como la disputa armada entre estas dos estructuras³ en el sector de cordillera del municipio de Puerto Rico, particularmente en el corredor que comunica con el municipio de San Vicente del Caguán y con Algeciras en el Huila. El riesgo se concentró en los corregimientos de Santana Ramos y La Paz, del municipio de Puerto Rico, y fue advertido por la Defensoría del Pueblo en la AT de Inminencia No. 029-23.

En este proceso de reorganización, la estructura denominada Unidad Sergio Carvajal dio paso, inicialmente, a la estructura Miller Perdomo y, posteriormente, a comienzos del 2023, al EMC a través del Bloque Jorge Suárez Briceño y, específicamente, al Frente Rodrigo Cadete. Esta transformación consolidó el accionar de este grupo armado ilegal al lograr un mayor nivel de organización, reflejado en su permanencia territorial y en una cierta estabilidad en la línea de mando, lo que dio lugar a reuniones y panfletos como formas específicas de transmitir las órdenes y decisiones a las comunidades.

De manera paralela, la Segunda Marquetalia estructuró su presencia en el municipio de Puerto Rico mediante la conformación de comisiones a partir de las unidades que operaban en el área de la cordillera. Para 2022-2023, la comisión Fernando Díaz, de la Segunda Marquetalia, logró consolidar redes internas que facilitaron la comunicación con otras zonas del país y contribuyeron al fortalecimiento de su control territorial. Adicionalmente, estas dinámicas favorecieron el reclutamiento de adolescentes, como ocurrió en áreas del sur del Tolima, y su posterior traslado al municipio de Puerto Rico para su entrenamiento y vinculación al grupo armado ilegal⁴.

El posicionamiento de los grupos armados ilegales en cuestión estuvo acompañado de la ejecución de un repertorio de violencia que incluyó el cobro de exacciones forzosas, ataques contra aquellos que se negaban a pagar, la imposición de pautas de comportamiento orientadas a establecer “orden a las comunidades” generando un alto riesgo para líderes y lideresas comunales, el reclutamiento

³ Participaron en la disputa, el Estado Mayor Central (EMC), por medio de su Bloque Jorge Suárez Briceño y la Segunda Marquetalia (SM), a través de la Compañía Fernando Díaz

⁴ Ver Oficio No. 20220040403835211 de agosto de 2022 de la Defensoría del Pueblo al Ministerio del Interior.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

forzado de NNA y el uso de redes sociales como estrategia para dicho reclutamiento. Estos hechos constituyen una continuidad de los factores de riesgo advertidos previamente en la AT No. 007-20.

Sin embargo, con el avance de la política de Paz Total y las declaratorias de “Cese al Fuego Bilateral y Temporal de Carácter Nacional”, mediante los Decretos 2656 y 2660 del 31 de diciembre de 2022, el escenario de riesgo advertido en la AT 007-20 cambió dramáticamente al romperse la coexistencia entre el EMC y Segunda Marquetalia. Las disputas por el control territorial, particularmente de los corredores estratégicos de movilidad entre los departamentos de Huila y Caquetá, surgieron en el sector de cordillera del municipio de San Vicente del Caguán y luego se extendieron a los corregimientos de Santana Ramos y La Paz, en el municipio de Puerto Rico⁵. Las confrontaciones generaron violaciones a los derechos de la población civil debido al desconocimiento del DIH, en especial de los principios de distinción, proporcionalidad y precaución.

Entre tanto, en la zona plana de los municipios de Puerto Rico y El Doncello, el EMC continuó ejerciendo un control hegemónico, imponiendo pautas de comportamiento relacionadas con restricciones a la movilidad, horarios y formas de desplazamiento en el territorio, así como con la injerencia en decisiones comunitarias, especialmente, en lo que tiene que ver con la organización y con la resolución de los conflictos comunitarios.

1.2.3. Período 2024 – 2025

La división del EMC dio paso a la consolidación del control hegemónico por parte del EMBF a través de los Frentes Rodrigo Cadete e Iván Díaz, en los municipios de Puerto Rico y El Doncello.

En el sector plano de estos municipios, la posterior consolidación del control hegemónico estuvo marcada por la fragmentación del EMC, en abril de 2024, entre las unidades leales a alias ‘Calarcá Córdoba’ e ‘Iván Mordisco’. Para los municipios de Puerto Rico y El Doncello, la escisión determinó el control único de las disidencias del EMBF, a través del Frente Rodrigo Cadete, leales a alias Calarcá Córdoba.

En el sector de cordillera, la confrontación armada entre la Segunda Marquetalia y el EMC resultó en la consolidación del dominio y del control hegemónico del último grupo, mientras que la Segunda Marquetalia se vio obligada a replegarse y perdió presencia en dicho sector de Puerto Rico. Este grupo centró su accionar en el sector de la Zona de Reserva Campesina Río Pato y el Valle de Balsillas donde enfocó sus esfuerzos de disputa territorial y control social, especialmente, hacia la mitad y el segundo semestre de 2024. Por su parte, el EMBF se posicionó en la zona a través del Frente Iván Díaz, mientras que el Frente Rodrigo Cadete ha mantenido acciones intermitentes,

⁵ La Defensoría del Pueblo advirtió los riesgos para la población civil derivados del escenario de disputa territorial en el área de cordillera del municipio de San Vicente del Caguán a través de la A.T. de Inminencia 018 de 2023 y, posteriormente, emitió la A.T. de Inminencia 029-23 que focalizó la zona de cordillera del municipio de Puerto Rico.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

relacionadas con la difusión de directrices del grupo armado ilegal y el cobro de exacciones forzosas, esto último de manera particular en el municipio del Doncello.

En este período, la evolución del riesgo se ha manifestado en distintas dinámicas y conductas vulneradoras de los derechos humanos y/o al DIH:

a. Gobernanza armada ilegal

En el último año, los Frentes Rodrigo Cadete e Iván Díaz han desplegado diversos mecanismos de regulación sobre la población civil, mediante los cuales han intentado imponer, por la vía violenta, las órdenes, la agenda y el proyecto del EMBF, actualmente en mesa de diálogos de paz con el Gobierno Nacional. Esta definición de reglas de conducta y comportamiento ha estado mediada por la imposición de extorsiones y por la afectación selectiva de liderazgos sociales, comunales y comunitarios, así como de sus colectivos y organizaciones.

- **Exacciones forzadas**

En este sentido, cabe anotar un incremento de las conductas vulneratorias contra la población civil, relacionadas con el aumento de citaciones y exacciones forzosas, ya no solo en las zonas rurales focalizadas en la AT No. 007-20, sino también en los barrios, como de hecho ocurrió en Puerto Rico en febrero de 2024. También se observó una ampliación del escenario de riesgo en materia de extorsión, en la cordillera del municipio de El Doncello, en la inspección de Berlín y en la vereda Alemania, donde la fuerza pública desarrolló, en los años 2024 y 2025, operativos contra integrantes del Frente Rodrigo Cadete.

Esta práctica ilegal también fue aprovechada por terceros que, al parecer, cobraban extorsiones en nombre del Frente Rodrigo Cadete sin reportarlas a la organización, lo que derivó en el homicidio de los presuntos “suplantadores”. Se presume que la masacre de cinco personas, ocurrida en agosto de 2025, también pudo estar ligada al homicidio de un hombre del mismo mes, quien, al parecer, habría estado exigiendo dinero haciéndose pasar por integrante del mencionado frente, en la vía que comunica El Doncello con el corregimiento de Rionegro.

La demanda constante de exacciones ha afectado también la estabilidad socioeconómica de las comunidades, en un contexto de vulnerabilidades pronunciadas para la rentabilidad de las actividades agrícolas y pecuarias que se adelantan en la zona, particularmente debido al deplorable estado de las vías terciarias. Varias emergencias climáticas⁶ han deteriorado aún más el acceso a algunas de las

⁶ En el mes de julio de 2025, el departamento de Caquetá reportó graves afectaciones a la malla vial y las comunidades como consecuencia de la ola invernal. En el municipio de Puerto Rico el corregimiento de Santana Ramos tuvo dificultades para el abastecimiento de viveres dado que los derrumbes impedían el paso hacia el municipio de Algeciras (Huila), siendo esta la única carretera de acceso. <https://caracol.com.co/2025/07/18/santana-ramos-caqueta-al-borde-de-una-crisis-humanitaria/>

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

áreas focalizadas en la AT No. 007-20. Las imposiciones económicas de los actores armados ilegales abordan pagos por la tenencia de tierra y de ganado, porcentajes sobre la cosecha, transacciones civiles o comerciales, extorsiones a los transportadores, el mantenimiento de vías y sanciones en multa para quienes no cumplan con las diversas órdenes impuestas por los grupos. La ocurrencia de algunos desplazamientos forzados y el despojo de la tierra estarían relacionados con la imposibilidad de pagar las sumas exigidas por los Frentes Rodrigo Cadete e Iván Díaz.

El cobro de extorsiones también ha afectado los recursos más básicos para una subsistencia digna. Las mujeres y NNA sufren un impacto diferencial en la disminución de las finanzas domésticas, lo que condiciona al máximo la vida familiar, social y comunitaria. La precariedad económica se encuentra asociada, además, a la falta de reconversión económica de los acuerdos del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS), puesto que las comunidades participantes del programa cumplieron con su obligación de sustitución, pero no lograron estabilidad en los proyectos de caucho, gallinas, cacao y demás emprendimientos, debido a la falta de encadenamientos productivos. Por su parte, algunos proyectos lecheros enfrentan dificultades jurídicas debido a la vocación de uso de la tierra.

En esta materia también debe llamarse la atención sobre el período 2023 – 2025, en el que se han reportado exacciones forzosas a las administraciones de los municipios advertidos, lo que ha incrementado el riesgo para los mandatarios y contratistas que prestan sus servicios a la administración pública.

- **Riesgo diferencial para los liderazgos sociales: imposición de pautas de conducta y administración de justicia.**

En este contexto de violencia y precariedad se circunscriben los riesgos para los líderes y lideresas comunales, campesinos y juveniles, quienes han sido objeto de constantes constreñimientos al serles asignada la función de hacer cumplir y difundir las directrices impartidas por las estructuras del EMBF, lo que incrementa los señalamientos y su vulnerabilidad. Adicionalmente, la intromisión en las formas organizativas comunitarias debilita los procesos e impone nuevos objetivos que inicialmente no eran contemplados por las comunidades, lo que contribuye a debilitar las iniciativas de autoprotección y fractura el tejido social pues se pone en duda la legitimidad de las expresiones organizativas en el territorio.

De igual forma, se observa una mayor presión sobre las comunidades mediante la exigencia de la carnetización como forma de controlar el ingreso de personas extrañas a los territorios, el cumplimiento de un manual de convivencia, así como la imposición de multas, sanciones y castigos por desobedecer las directrices del grupo armado ilegal. Al respecto, llaman la atención las órdenes sobre la siembra de alimentos, la intromisión en los conflictos comunitarios y el reforzamiento de los estereotipos de género, que afectan principalmente los derechos de la población juvenil. Se han reportado casos que afectan el libre desarrollo de la personalidad, como prohibiciones sobre



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F24

INFORME DE SEGUIMIENTO

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025

el uso del pelo largo y mediciones del largo permitido, e incluso se ha prohibido el uso de aretes. Esta situación es particularmente gravosa en el sector del Bolsón del Guayas, en los municipios de El Doncello y Puerto Rico.

En esta misma zona, se observa el debilitamiento de los mecanismos de resolución pacífica de conflictos comunitarios e institucionales y, por tanto, el fortalecimiento del papel de los grupos armados ilegales en la resolución de controversias y conflictos locales, generando riesgos para los intervinientes en el proceso y generando “hitos” ejemplarizantes frente a lo que puede pasar si son ellos los que “ponen el orden” en las comunidades, lo que también es evidente respecto de la población socialmente estigmatizada: ladrones, consumidores de sustancias psicoactivas, expendedores y personas señaladas de ser informantes.

La pretensión de administración de justicia de los actores armados, instaurando mecanismos paralelos para la resolución de conflictos, se ha proyectado particularmente sobre la propiedad de la tierra, en una diversidad de temas como sucesiones familiares, controversias sobre posesión y tenencia, servidumbres y delimitación de predios. En otros casos, el Frente Rodrigo Cadete ha buscado favorecerse de los excedentes económicos que surgen de las transacciones sobre la tierra e incluso en el marco de la resolución de los problemas comunitarios.

Adicionalmente, se observa la circulación constante de panfletos y citaciones mediante los cuales se pretende reforzar los mensajes sobre la “organización comunitaria” y, en este sentido, informar sobre las medidas adoptadas para regular la vida cotidiana de la población civil. Esta situación, se reitera, comporta un riesgo para líderes y lideresas, especialmente comunales, pues en ellos recae, en principio, la responsabilidad de dar a conocer y hacer cumplir las normas que se les imparten. Además, el obligarles a supervisar y vigilar el cumplimiento de dichas medidas, les exponen al descontento y acusación de las comunidades a las cuales representan, acrecentando las tensiones sociales y sacando provecho de lo que dichas conductas generan.

En algunos casos, se realizaron citaciones a la población de amplios territorios, como ocurrió el 26 de marzo de 2024, cuando el Frente Rodrigo Cadete, a través de una “boleta”, citó a las 38 veredas que forman parte del sector geográficamente plano de El Doncello hacia el sector de Peñas Negras. En otros casos, el riesgo advertido se trasladó a las cabeceras municipales, como se evidenció en el mes de febrero de 2024 en el municipio de Puerto Rico, cuando los habitantes del barrio El Triunfo fueron citados, por estructuras del EMC, a una reunión a la Vereda El Danubio, anunciando que estas “reuniones se realizarían con los habitantes de cada barrio del área urbana” de esta localidad.

Adicionalmente, como mecanismo para ratificar su presencia en el contexto de la confrontación con la Segunda Marquetalia, el Frente Rodrigo Cadete instaló vallas el 16 de mayo de 2023 en las inmediaciones del sector del antiguo Idema, en Puerto Rico, y en las salidas del norte y del sur de El Doncello. Para el mismo período, se identificó la distribución de material relativo al Frente Rodrigo Cadete en las inmediaciones del corregimiento de La Paz (Puerto Rico).

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

b. Reclutamiento Forzado, Uso y Utilización de NNA:

Desde la emisión de la AT No. 007-20, el reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas, adolescentes [NNA] continuaron siendo un factor de amenaza en las zonas advertidas.

Así se identificó el uso de redes sociales, especialmente Facebook, como herramienta para contactar y reclutar NNA, no solo en las áreas advertidas, sino también en otras zonas del país con injerencia de los grupos armados ilegales. Este es el caso documentado mediante el oficio N° 20220040402999181 del 03 de agosto de 2022, en el que se informó del reclutamiento de un niño en el sector de Chaparral (Tolima), quien fue trasladado por la Segunda Marquetalia al municipio de Puerto Rico y luego asesinado en esta misma localidad tras haberse fugado. En otros casos se utilizan estrategias de captación que aprovechan las condiciones de vulnerabilidad de esta población, especialmente la ausencia de entornos protectores en los que los NNA deben permanecer en centros poblados para recibir educación, mientras sus padres trabajan en las fincas, como se documentó en 2022 en el sector de Rionegro (Puerto Rico).

A esta situación se suma que la población de niños, niñas, adolescentes y jóvenes ha incrementado su vulnerabilidad frente al accionar del EMBF, debido al reforzamiento de estereotipos de género y a la imposición de castigos a NNA considerados “problemáticos” por conductas como el hurto. Todo ello genera un entorno de control social y sanción que profundiza la vulnerabilidad de esta población e incrementa los riesgos.

Finalmente, es importante señalar las visitas y/o el tránsito frecuente del Frente Rodrigo Cadete en áreas cercanas a los centros educativos de las zonas advertidas, lo cual constituye un factor de riesgo para la población mencionada, por cuanto vulnera el principio de distinción e incrementa la exposición de niños, niñas, adolescentes y jóvenes al facilitar la implementación de estrategias de cooptación y persuasión que pueden derivar la vinculación de esta población al grupo armado ilegal

c. Contaminación del territorio por armas

La disputa territorial entre el EMC, posteriormente el EMBF y la Segunda Marquetalia derivó en el incremento de la contaminación por armas de las poblaciones situadas en el área de cordillera, especialmente, en el municipio de Puerto Rico. Allí, como se advirtió en la AT No. 029-23, la Segunda Marquetalia venía utilizando estas armas para contener el avance del enemigo, desconociendo el principio de distinción y generando un alto riesgo para la vida, la libertad, la integridad y la seguridad personal de la población civil.

De hecho, el 18 de junio de 2023, en inmediaciones de la vereda La Pradera, límites de los municipios de Puerto Rico y El Doncello, se registró la activación de un artefacto explosivo en momentos en que, al parecer, integrantes de la estructura Segunda Marquetalia se encontraban realizando su instalación. Como consecuencia de estos hechos, resultaron heridos dos miembros del grupo armado, uno de ellos, una mujer que el 16 de junio de 2023 había cumplido 18 años.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Si bien el Ejército ha realizado labores de desminado operacional en el sector de la cordillera de Puerto Rico (Caquetá), aún no se ha logrado avanzar hacia la declaratoria de este municipio como libre de sospecha de minas antipersonal.

En tanto, el riesgo parece haberse extendido a la cordillera del municipio de El Doncello, declarado como territorio libre de sospecha de minas antipersonal el 09 de octubre de 2021, donde la comunidad ha reportado sospecha de nuevos artefactos explosivos.

En razón de lo anterior, se evidencia el cambio en el escenario de riesgo advertido en la AT No. 007-20 y la exacerbación de los riesgos de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al DIH que enfrentan los grupos poblacionales focalizados en riesgo en los municipios de Puerto Rico y El Doncello, debido al incremento de las vulnerabilidades y de los factores de amenaza, y la incapacidad de impulsar ejercicios de resistencia en el territorio, debido a las acciones desplegadas por los Frentes Rodrigo Cadete e Iván Díaz del EMBF.

d. Atentados contra la vida y la integridad personal de la población civil

Durante el seguimiento a la AT 007-20, se pudo establecer que los homicidios en persona protegida siguen siendo una de las principales infracciones DIH en los municipios focalizados.

Valga decir que los ataques contra la vida e integridad personal se exacerbaron como consecuencia de la disputa territorial entre la Segunda Marquetalia y el Estado Mayor Central; aunque también se identificaron casos de homicidios contra personas socialmente estigmatizadas – homicidios ejemplarizantes, ya sea contra consumidores en la cabecera municipal de El Doncello o contra personas que, suplantando la identidad de los grupos armados ilegales, cometían delitos en su nombre.

En algunos casos, se observaron signos de tortura en las víctimas, como ocurrió el 26 de enero de 2024 en la vereda Santa Cruz (El Doncello), donde se halló el cuerpo sin vida de un hombre, con los pies y las manos amarrados.

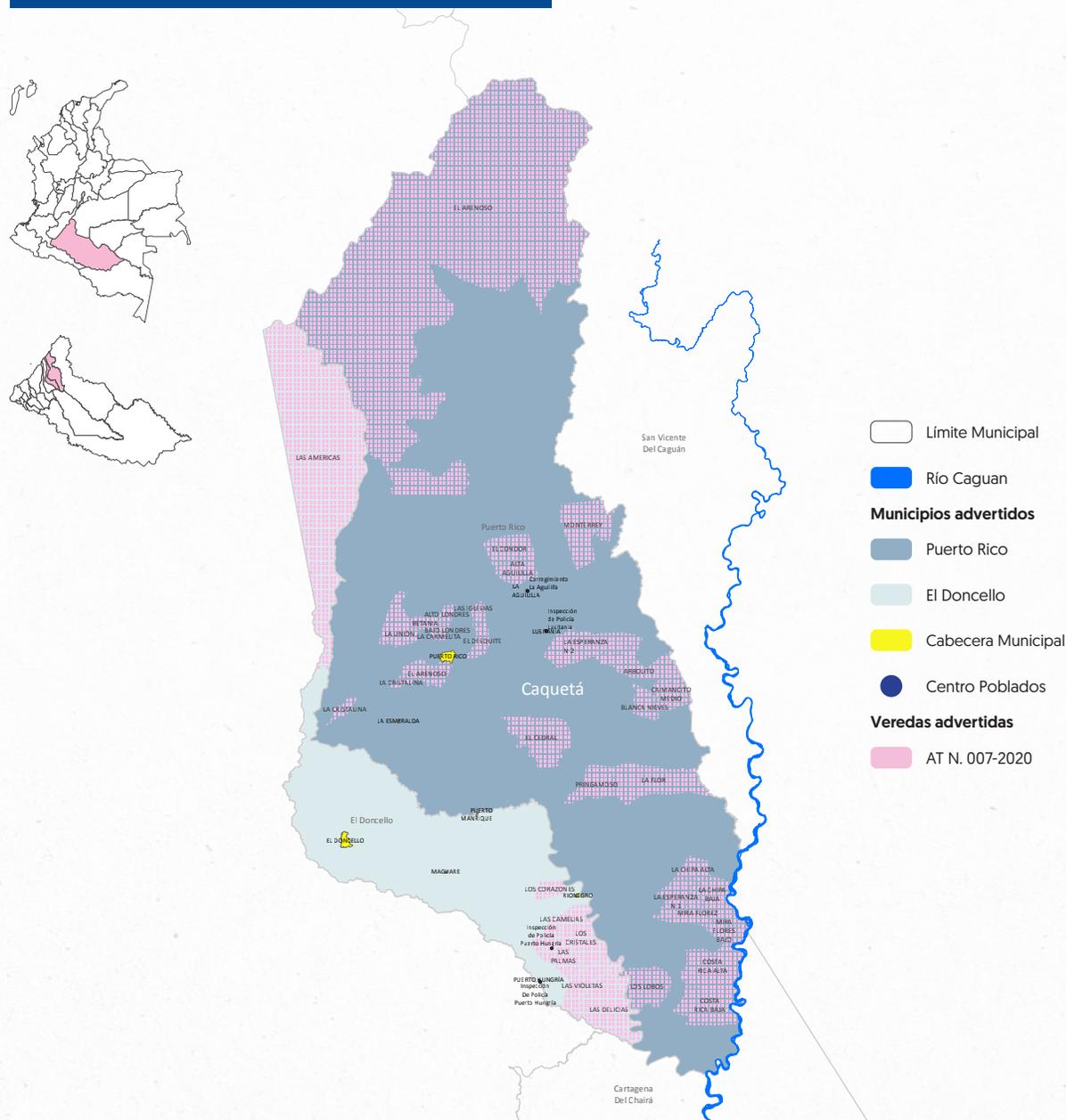
Al respecto, cabe señalar los homicidios contra los siguientes firmantes de paz: Rigoberto Mendoza Ospina, ocurrido el 08 de julio de 2023 en el corregimiento de La Aguililla (Puerto Rico), luego de salir de una reunión con otros líderes y lideresas de esa zona; sobre su cuerpo se dejó un panfleto del Frente Rodrigo Cadete. El señor Mendoza también era presidente de la Junta de Acción Comunal de Bajo Londres (Puerto Rico) y formaba parte de las organizaciones Unidos Producimos Paz (UPROPAZ) y la Asociación de Campesinos en Proceso de Reincorporación (Asocamper).

Un segundo caso es el del firmante Luis Carlos Pineda, ocurrido el 10 de marzo de 2024, cuando hombres armados lo sacaron de su sitio de residencia y posteriormente dejaron su cuerpo en inmediaciones de la vereda Las Brisas del municipio de El Doncello.

INFORME DE SEGUIMIENTO

También se puede señalar la masacre ocurrida el 26 de agosto de 2024 en la vereda El Recreo [Puerto Rico] donde murieron cinco personas, entre ellas, un ciudadano venezolano; así como el homicidio ocurrido el 20 de agosto de 2024, en la vía que de la cabecera municipal de El Doncello conduce al corregimiento de Rionegro [Puerto Rico], donde la víctima era un hombre de aproximadamente 37 años.

Localización geográfica del riesgo





2. Análisis de la gestión institucional frente al riesgo advertido

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

En la Alerta Temprana No. 007-2 se formularon 16 recomendaciones, frente a las cuales se recibió respuesta por parte de la mayoría de las entidades concernidas, con excepción de la Gobernación del Caquetá y la Procuraduría Regional del Caquetá. A continuación, se relacionan las entidades que remitieron respuesta escrita a la Defensoría del Pueblo, junto con la fecha en que remitieron sus comunicaciones:

Tabla 1. Relación entre entidades destinatarias de recomendaciones y remisión de información a la Defensoría del Pueblo

Entidad	Fecha de envío de la respuesta
Ejército Nacional	26 de febrero de 2020 / 01 de abril de 2020 / 17 de junio de 2020
Policía Nacional	31 de mayo de 2020 / 18 de junio de 2020 / 29 de junio de 2020 / 02 de diciembre de 2022 / 06 de enero de 2023
Ministerio de Defensa Nacional	26 de febrero de 2020 / 27 de julio de 2020 / 01 de abril de 2020
Ministerio del Interior	12 de marzo de 2020 / 03 de julio de 2020
Unidad Nacional de Protección	24 de agosto de 2021
Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	23 de agosto de 2021
Agencia para la Renovación del Territorio (ART)	5 de junio de 2020 / 23 de agosto de 2021
Agencia de Reincorporación y Normalización	05 de marzo de 2020 / 02 de junio de 2020
Oficina del Alto Comisionado para la Paz	06 de marzo de 2020 / 02 de junio de 2020

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Entidad	Fecha de envío de la respuesta
Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas	30 de marzo de 2020 / 30 de abril e 2020 / 02 de septiembre de 2020
Fiscalía General de la Nación	31 de julio de 2020 / 31 de agosto de 2021
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	03 de junio de 2020 / 08 de julio de 2020 / 28 de agosto de 2020
Consejería Presidencial para los Derechos Humanos – CIPRUNNA	13 de julio de 2020
Gobernación del Caquetá	No envió información
Procuraduría Regional del Caquetá	No envió información
Alcaldía de El Doncello	02 de junio de 2020
Alcaldía Puerto Rico	13 de marzo de 2025

La respuesta documental recibida fue clasificada y organizada en las siguientes categorías temáticas: disuasión, control y mitigación del contexto de amenaza; acciones de investigación judicial; prevención y protección; planes, programas, proyectos y acciones para la superación de la brecha digital; implementación del Acuerdo Final; y acompañamiento del Ministerio Público en la gestión preventiva.

Además, la Defensoría del Pueblo realizó distintas comisiones de campo con el propósito de dar seguimiento al escenario de riesgo y constatar la respuesta estatal.

Los resultados de ambas fases —respuesta documental y visitas de seguimiento y constatación— sirvieron de base para el análisis de la respuesta estatal, que se presenta a continuación para cada categoría temática.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Así mismo vale destacar que dicho análisis se realizó usando tres categorías: oportunidad, coordinación y pertinencia cuyas definiciones se presentan a continuación.

- **Oportunidad:** hace alusión a la manera en que el accionar institucional se realiza en tiempo, a propósito, y cuando conviene a la recomendación contenida en el documento de advertencia.
- **Coordinación:** responde a la articulación interinstitucional orientada a la mitigación del escenario del riesgo advertido. Busca evaluar el alcance de las instancias y mecanismos de actuación entre las instituciones en cuanto a la fluidez, la armonía y la coherencia a fin de constituir la unidad estatal en la respuesta institucional.
- **Pertinencia:** alude a una respuesta institucional adecuada frente a las características de los riesgos advertidos. Asimismo, implica que las acciones en materia de prevención temprana y urgente implementadas contribuyan a la mitigación eficaz del riesgo advertido.

En este capítulo se mostrarán únicamente los resultados generales y más importantes, pues el detalle de estos se incorporará en las variables de capacidad y vulnerabilidad institucional de la nueva Alerta Temprana, en proceso de elaboración.

2.1. Disuasión, control y mitigación del contexto de amenaza

Para esta categoría se formularon las recomendaciones 1,2,3,4 y 5 dirigidas al Ministerio de Defensa Nacional, al Ejército Nacional, a la Policía Nacional, a la Gobernación del Caquetá y a las Alcaldías de Puerto Rico y El Doncello. Las recomendaciones estaban orientadas a fortalecer las acciones para neutralizar el accionar de los grupos armados no estatales que hacían presencia en el territorio, en los siguientes términos:

- Implementar un plan de acción específico para neutralizar a los grupos armados ilegales con presencia en la región.
- Designar personal en el municipio de Puerto Rico para participar en instancias de prevención y protección, con el fin de mejorar la coordinación institucional.
- Formular e implementar un plan de seguridad para proteger los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de la población civil.
- Desarrollar campañas periódicas de denuncia sobre extorsión y secuestro, enfatizando las rutas de atención a las víctimas.
- Evitar la ocupación de bienes civiles y actos de estigmatización contra liderazgos sociales, personas defensoras de derechos humanos y población civil, conforme a las normas del DIH.



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F24

INFORME DE SEGUIMIENTO

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025

La información aportada por el Ministerio de Defensa, Batallón Especial Energético y Vial No. 19 y la Décima Segunda Brigada del Ejército Nacional versa sobre la ejecución de acciones generales de seguridad, desarrolladas en el marco de operativos militares y de control territorial que derivaron en incautaciones de armamento, destrucción de laboratorios para el procesamiento de coca, y capturas de integrantes de grupos armados no estatales.

Entre tanto, el Departamento de Policía del Caquetá ejecutó actividades preventivas y operativas de seguridad mediante grupos especializados y, de la misma manera, implementó el modelo de Vigilancia Comunitaria en el casco urbano y en las zonas rurales de los municipios de Puerto Rico y El Doncello. De la misma manera, ese Departamento de Policía reportó participación en Consejos de Seguridad, apoyo a investigaciones y trámites ante la UNP, así como articulación con las administraciones municipales.

Por lo anterior, cabe señalar en este punto que la respuesta allegada por parte de la Fuerza Pública muestra que se actuó de manera **oportuna**, pues realizó un despliegue de tropas y operaciones después de emitida la alerta temprana, reportando resultados operativos significativos. De la misma manera, en términos de **coordinación**, se evidencia la participación en Consejos de Seguridad, mesas institucionales y articulación con autoridades locales.

Respecto a la **pertinencia**, aunque las acciones ejecutadas responden a las recomendaciones formuladas —operativos, control territorial, coordinación interinstitucional—, estas medidas no han logrado reducir la incidencia ni la expansión de los grupos armados no estatales en las zonas focalizadas en riesgo.

En el marco de las constataciones realizadas en terreno, se observó que inicialmente el EMC y luego el EMBF, continuaron y fortalecieron la imposición de pautas de comportamiento a la población civil asentada en las zonas advertidas, sobre todo en la parte rural, que conforme información recabada, no cuenta con presencia permanente de la fuerza pública.

Fuentes consultadas señalaron que continuaron las citaciones por parte de estas estructuras armadas ilegales a miembros de la población que ejercen un rol de liderazgo dentro de la comunidad, imponiendo normas de comportamiento, como el de la carnetización [que sigue siendo un requisito obligatorio para la comunidad] y la renovación cada seis meses. Todo lo anterior, con especial énfasis en las zonas rurales en inmediaciones del municipio de Puerto Rico, corregimiento de Rionegro, así como en zonas aledañas a El Doncello. De la misma manera, se mencionaron casos de reclutamiento forzado en la zona de cordillera, que no son denunciados formalmente por temor a represalias que puedan presentarse.

En virtud de lo anterior, y conforme las recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo, es preciso indicar que, pese el despliegue y los esfuerzos por parte de la Fuerza Pública, no se logró mermar la incidencia de los grupos armados ilegales presentes en el territorio, y, por el contrario,

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

derivado del fraccionamiento del EMC, hoy EMBF, consolidó su presencia y control, ejercido actualmente, por parte de los Frentes Rodrigo Cadete e Iván Díaz en los municipios de Puerto Rico y El Doncello.

2.2. Acciones de investigación judicial

Con el propósito de aclarar hechos victimizantes e individualizar a los responsables de las conductas vulneradoras en contra de la población civil expuestas en la AT 007-20, esta Delegada formuló la recomendación No. 15 a la Fiscalía General de la Nación, instando al fortalecimiento de los procesos de investigación, con especial énfasis en la inspección técnica a los lugares en los que se identificaron homicidios selectivos.

En respuesta allegada por la Seccional de Fiscalías del Caquetá, se tuvo lo siguiente:

- i. se destacó el Despacho de la Fiscalía 08 Especializada de Florencia, para abordar delitos de homicidios y amenazas ocurridos y de los cuales fueron víctimas liderazgos sociales, políticos, sindicalistas, indígenas, liderazgos de pueblos étnicos, en los municipios de Puerto Rico y El Doncello, entre otros;
- ii. se realizaron mesas de seguimiento con los Fiscales Especializados en el delito de homicidio, desarrollando e implementando estrategias en aras de agilizar el avance en las investigaciones.

Si bien resultó pertinente la información brindada por la Seccional de Fiscalías del Caquetá, por cuanto se pudo establecer que, en efecto, de manera **oportuna y coordinada** se impulsaron estrategias con el propósito de fortalecer los procesos de investigación de conductas punibles que fueron expuestas en el marco de la alerta en comento, no se informó específicamente, qué logros se alcanzaron en los procesos de esclarecimiento de casos de investigación, más allá de la realización de mesas de seguimiento que pudiera derivar en resultados concretos.

Finalmente, es preciso señalar que no se contó con información adicional ni actualizada respecto de la recomendación expuesta en este acápite.

2.3. Prevención y Protección

En materia de prevención y protección, se formularon siete recomendaciones⁷ dirigidas al Ministerio del Interior, Unidad para las Víctimas, Unidad Nacional de Protección (UNP), Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), Consejería Presidencial para los Derechos

⁷ Recomendaciones No. 6 – 7 - 8 – 9 – 10 y 11.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Humanos como Secretaría Técnica de la CIPRUNNA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Consejería Comisionada de Paz, Gobernación del Caquetá, y las Alcaldías de El Doncello y Puerto Rico, que serán desglosadas en los siguientes ítems:

2.3.1. Herramientas de prevención:

Para este ítem se formuló la recomendación No. 14, que solicitó la actualización de los Planes de Prevención Integral y de Contingencia.

Para lo anterior, la Unidad para las Víctimas informó que realizó jornadas de asistencia técnica en los municipios focalizados en riesgo para apoyar la actualización de los planes de contingencia y explicar su estrategia de atención humanitaria. En el marco de las visitas de constatación, se verificó que los municipios de El Doncello y Puerto Rico sí actualizaron sus planes e incluyeron rutas de atención para liderazgos, niños, niñas y adolescentes, víctimas de violencia y personas en procesos de reincorporación.

Ambos municipios también adoptaron y desarrollaron acciones de prevención temprana, como la activación de comités (CIPRAT y Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición - SPPG NR), talleres de autoprotección, la formulación de rutas de atención y el fortalecimiento de las Juntas de Acción Comunal.

En clave de lo anterior, es preciso anotar que la información aportada para este acápite por parte de la Unidad para las Víctimas y los municipios de El Doncello y Puerto Rico fue **oportuna**, pues se actualizaron los planes de contingencia. En cuanto a **coordinación**, se activaron espacios de prevención en cuyo marco se concertaron acciones de atención y fortalecimiento, que resultaron oportunas pues fueron dirigidas a sectores poblacionales identificados en riesgo.

Sin embargo, es preciso señalar que las alcaldías de los dos municipios alertados, coincidieron en que existen dificultades por la falta de articulación con el Ministerio del Interior, que podría ejercer de manera más efectiva su rol de acompañamiento y contribuir al complemento de acciones de prevención en el marco de la respuesta rápida frente a los riesgos advertidos.

En virtud de lo anterior, es preciso señalar que el Ministerio del Interior, como rector de la política pública de prevención, debe fortalecer lo atinente a la prevención temprana en aras de articular acciones nación – territorio, en términos de: i) acompañamiento técnico a las entidades territoriales; ii) definición de estrategias territoriales que posibiliten la formulación e implementación de acciones de reacción rápida en términos prevención temprana, urgente y protección, todas ellas, en el marco de la corresponsabilidad, concurrencia y subsidiaridad; y, iii) formulación e implementación de un mecanismo de seguimiento que permita evaluar la efectividad de las medidas adoptadas para mitigar los factores de riesgo.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

2.3.2. Protección individual y colectiva de los derechos a la vida, a la libertad, a la integridad y a la seguridad personal:

En atención a los riesgos advertidos para liderazgos de organizaciones y movimientos sociales, se formuló la recomendación No. 8. que involucró al Ministerio de Defensa, Ministerio del Interior, Unidad Nacional de Protección, Gobernación del Caquetá y el municipio de Puerto Rico, en aras de impulsar la formulación e implementación de una estrategia que contuviera:

- i. Un mecanismo para la detección temprana de situaciones de riesgo contra este sector poblacional;
- ii. El impulso del trámite oportuno, pertinente y diferencial de las solicitudes de protección elevadas a la UNP por estos colectivos y/o personas amenazadas.

La Unidad Nacional de Protección [UNP] informó que, hasta agosto de 2021, había recibido y tramitado varias solicitudes de protección de líderes y lideresas de Puerto Rico y de El Doncello. Además, señaló cuántas solicitudes estaban activas, inactivas o aprobadas y qué medidas individuales de protección se habían implementado [chalecos, medios de comunicación, botones de apoyo, esquemas, etc.].

Sin embargo, a la fecha de elaboración de este informe, la UNP no remitió información actualizada sobre acciones realizadas en los meses posteriores, por lo que no es posible conocer el estado real y reciente de la protección.

La Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior tampoco remitió información directa; sin embargo, en el marco de los monitoreos y seguimientos realizados en territorio, se obtuvo información sobre el desarrollo de algunos Puestos de Mando Unificados por la Vida [PMUV]. No obstante, la Gobernación del Caquetá indicó que dicha cartera ministerial no asistió ni de manera presencial ni virtual, lo que afectó los resultados esperados de esta estrategia.

Por su parte, el Departamento de Policía del Caquetá reportó reuniones y acciones con autoridades locales y organismos internacionales para analizar riesgos y coordinar medidas de prevención. También afirmó haber enviado a la UNP los casos que requerían un estudio de riesgo.

Entre tanto, durante las visitas realizadas en los municipios de El Doncello y Puerto Rico, las secretarías de gobierno municipal informaron que cuentan con rutas de protección actualizadas.

Si bien existen acciones puntuales -como el trámite de solicitudes de protección, el análisis de riesgos y la actualización de rutas- la respuesta estatal fue insuficiente frente a la recomendación en criterios de **pertinencia y oportunidad**, pues no se evidenció una estrategia que permitiera la detección temprana de situaciones de riesgo contra liderazgos sociales, lo que deriva en que la reacción institucional para este acápite fuera parcial.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Esta respuesta limitada responde también al criterio de coordinación, pues la ausencia de información reciente y a la debilidad del rol del Ministerio del Interior como líder del sistema de prevención temprana, afecta en la concertación de acciones que contribuyan a la protección integral para liderazgos y personas defensoras.

2.3.3. Protección para la población firmante de paz y sus familiares:

En materia de protección para personas en proceso de reincorporación, se formuló la recomendación No. 11 dirigida a la Subdirección Especializada de Protección y Seguridad de la UNP, para que a partir de la información suministrada por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), se realizaran los estudios de riesgo para la población en proceso de reincorporación dispersa en los territorios advertidos en la AT.

Frente a lo anterior, cabe señalar que, si bien la UNP informó sobre la coordinación de acciones con la ARN, no proporcionó datos claros sobre el avance real de estos estudios ni sobre la situación de los casos en los municipios señalados. Lo anterior contrasta con la respuesta allegada por parte de la ARN, que desplegó acciones en el marco de la prevención temprana, orientadas a personas en procesos de reincorporación que enfrentaron amenazas, y brindó acompañamiento en la solicitud de protección ante la UNP. Asimismo, remitió los casos a las entidades competentes, como la Fiscalía y la Policía, para activar investigaciones y adoptar medidas preventivas.

Adicionalmente, la ARN diseñó e implementó una Estrategia de Prevención y Seguridad en los municipios de El Doncello y Puerto Rico, procurando adaptarse a la dispersión territorial mediante un diagnóstico de conectividad, que identificó a WhatsApp como el medio más efectivo para transmitir información. A partir de ello, se enviaron mensajes de orientación, incluida la “Cartilla de Prevención y Seguridad”, y se realizaron videollamadas grupales para socializar las rutas de protección.

Las alcaldías de los municipios objeto de la AT, en coordinación con la ARN, incorporaron protocolos de atención a riesgos para personas reincorporadas en los planes municipales de prevención. De la misma manera, se realizaron actividades de fortalecimiento de capacidades dirigidas a la población reincorporada.

Cabe señalar que en El Doncello se adelantó un trabajo articulado con el AETCR Urías Rondón, en el que la administración municipal impulsó acciones en salud, actividades culturales y deportivas, proyectos productivos y la creación de una ruta escolar. También se creó la Mesa Municipal de Reincorporados, con el fin de oficializar un espacio de diálogo y coordinación.

A la luz de lo anterior, se puede establecer que la ARN realizó un trabajo **oportuno y pertinente** pues las acciones se desarrollaron en clave de los riesgos identificados para este sector poblacional. En cuanto a **coordinación**, se establecieron canales de diálogo no solo con personas firmantes de paz,

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

sino también articulando acciones con alcaldías y otras entidades para fortalecer sus estrategias de prevención temprana y atención para ellas y sus familias.

Entre tanto, es de anotar que, en el marco de las constataciones realizadas en terreno, se identificaron problemas en los esquemas de protección colectiva asignados al AETCR. Los vehículos que hacían parte del esquema presentaban un estado precario y, aunque fueron enviados a mantenimiento, las fechas para su devolución no fueron claras y, además, algunos de esos vehículos no eran adecuados para las trochas y condiciones del territorio.

Por lo anterior, continúa siendo necesario que la UNP revise las medidas de protección existentes, actualice la información pendiente y evalúe la viabilidad de mejorar o reemplazar elementos de los esquemas colectivos, de modo que estos respondan a las necesidades de seguridad del territorio y garanticen la integridad de las personas en procesos de reincorporación.

2.3.4. Prevención del reclutamiento y restablecimiento de los derechos de NNA en riesgo de reclutamiento.

Con el propósito de prevenir casos de reclutamiento forzado de NNA en las zonas advertidas en la alerta temprana, esta Delegada precisó las recomendaciones No. 9 y 10 dirigidas a la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos como Secretaría Técnica de la CIPRUNNA, para que apoyara a las autoridades locales en la creación de estrategias de prevención, y por su parte, para que el ICBF ampliara su oferta de programas en las veredas en riesgo.

Durante las visitas de verificación realizadas en terreno, los municipios de El Doncello y Puerto Rico reportaron acciones tempranas de prevención, consistentes en la inclusión y activación de Equipos de Acción Inmediata [EAI], así como en campañas de sensibilización, jornadas de acceso a la justicia y procesos conjuntos con el Ejército, la Policía, la personería y las comunidades para prevenir el reclutamiento. El municipio de Puerto Rico, también reportó el avance en la actualización de su plan de prevención, así como en la implementación de programas del ICBF como Explora y Sacúdete.

Por su parte, el ICBF brindó asistencia técnica a las alcaldías de los municipios focalizados para fortalecer los planes de desarrollo y asegurar que estos incluyeran acciones de prevención del reclutamiento y de otras violencias contra NNA. Además, trabajó en el diseño de rutas de atención y socializó los mecanismos de denuncia y protección junto con diversas entidades. Asimismo, amplió sus programas en ambos municipios, incluyendo las zonas rurales, con cupos para veredas priorizadas en riesgo, y trabajando también con la población del AETCR Urías Rondón.

Entre tanto, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, como Secretaría Técnica de CIPRUNNA, realizó, a partir de 2020, procesos de formación y asistencia técnica para fortalecer las rutas y planes de prevención en el departamento del Caquetá. Sin embargo, en el marco de las visitas de constatación, los municipios de El Doncello y Puerto Rico señalaron que este

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

acompañamiento no se mantuvo de forma constante en los años posteriores, lo cual limitó su articulación con el nivel nacional.

En virtud de lo anterior, es importante señalar que la Defensoría del Pueblo documentó la consumación del riesgo en Puerto Rico, en la que expuso casos de reclutamiento y asesinato de menores de edad, así como un nuevo caso reportado en septiembre de 2022. Si bien los municipios activaron los mecanismos de respuesta inmediata, llama la atención la falta de denuncias formales y el subregistro de los hechos, que, conforme la información recabada en las constataciones en terreno realizadas, se da por temor a las represalias que se puedan presentar, lo que afecta el poder establecer una cifra clara sobre la magnitud del reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes.

Este escenario muestra que, aunque los municipios de El Doncello y Puerto Rico han adelantado acciones y cuentan con el apoyo regular del ICBF en términos de oportunidad, pertinencia y coordinación en el marco del desarrollo de acciones de prevención temprana que responden a las recomendaciones formuladas, la prevención efectiva del reclutamiento requiere un acompañamiento sostenido y articulado desde la CIPRUNNA.

En ese sentido, cabe anotar que el acompañamiento de la CIPRUNNA a los entes territoriales exige un nivel de despliegue de las capacidades técnico- institucionales, representado principalmente en el hecho de asistir y participar en los talleres y actividades programadas, orientando además, en cómo se podrían formular acciones de prevención de reclutamiento de NNA en términos de coordinación nación-territorio, que derive en articular con las demás entidades que la componen, acciones mediante proyectos, planes y/o estrategias en procura de los derechos de los NNA, que puedan ejecutarse en el mediano plazo.

2.3.5. Desminado humanitario y Educación en Riesgo de Minas (ERM)

Con el fin de impulsar el avance del Desminado Humanitario, así como de las actividades propias de la educación sobre el riesgo de minas, se formuló la recomendación No. 13 dirigida a la Gobernación del Caquetá, a las alcaldías de Puerto Rico y El Doncello, y a la Consejería Comisionada de Paz. Su propósito era desarrollar acciones pedagógicas con las comunidades que viven en territorios posiblemente contaminados por artefactos explosivos, así como promover intervenciones directas del Batallón de Desminado Humanitario en corregimientos priorizados como La Paz y Santana Ramos.

Así las cosas, la Consejería Comisionada de Paz informó que en El Doncello estas labores fueron asumidas por la Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario, que realizó actividades preventivas y jornadas de educación. En lo que corresponde al municipio de Puerto Rico, el operador continuó operando incluso durante la emergencia sanitaria derivada del COVID-19, debido al aislamiento natural de las veredas intervenidas y a la ausencia de contagios en estas zonas, lo que permitió mantener las operaciones sin interrupciones.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

De la misma manera, se destacó el trabajo articulado con la MAPP-OEA, organizaciones civiles y asociaciones de víctimas para reforzar la educación sobre riesgos de minas y ampliar la participación comunitaria.

La información arriba referida, no obstante, corresponde a años anteriores a la emisión de este informe de seguimiento, y como se expuso en el acápite de evolución del riesgo de este documento, a pesar de los esfuerzos realizados por las entidades competentes, en el marco de enfrentamientos entre el EMBF y la Segunda Marquetalia, se ha incrementado la contaminación por armas, particularmente, en el municipio de Puerto Rico y en inmediaciones de El Doncello, lo que pone, de nuevo, en riesgo a la población civil.

Por consiguiente, y en lo que corresponde a los criterios de **oportunidad y pertinencia**, aunque se adelantaron acciones de prevención que de alguna manera respondieron a las necesidades inmediatas de educación de riesgo y desminado, la falta de información actualizada y la persistencia e incremento de la contaminación por armas por parte de los grupos armados no estatales presentes, evidencia que los esfuerzos adelantados no han sido suficientes para responder al riesgo al que se enfrentan las comunidades en el territorio.

En cuanto a **coordinación**, aunque se adelantaron ejercicios con la MAPP-OEA, organizaciones civiles y asociaciones de víctimas, no se logró consolidar un trabajo sostenido que permitiera continuar con actividades de prevención en el mediano y largo plazo.

Aunque el Ejército continúa con sus labores de desminado, no se ha podido declarar libre de minas al municipio de Puerto Rico. En El Doncello, el riesgo se ha extendido hasta la zona de cordillera, donde si bien fue declarado libre de minas en octubre de 2021, un nuevo accidente se reportó en inmediaciones de la vereda Río Chiquito, lo que evidencia que deben realizarse nuevas inspecciones en el territorio, que deriven en la activación de acciones para prevenir la posible ocurrencia de accidentes por la presencia de AEI, MAP y MUSE en las zonas focalizadas en riesgo.

2.4. Planes, programas, proyectos y acciones para la superación de la brecha digital

Para proteger a las comunidades rurales y garantizar su acceso a la comunicación telefónica e internet, se formuló la recomendación No. 12, dirigida al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), con el fin de impulsar acciones que beneficiaran especialmente a las zonas alejadas de los municipios de El Doncello y Puerto Rico.

En respuesta, MinTIC implementó varios proyectos, entre ellos la instalación de Zonas Digitales Rurales y Centros Digitales en diferentes localidades, incluidas algunas áreas priorizadas por la alerta temprana. Dichos proyectos facilitaron el acceso a internet y la comunicación, lo que contribuyó a mejorar la conectividad en comunidades rurales que antes carecían de estos servicios. Se avanzó

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

también en la ampliación de la cobertura móvil y en la actualización tecnológica de los operadores encargados, que finalizaron en la vigencia 2024.

Se infiere, entonces, que esa cartera ministerial, en el marco de los criterios de **oportunidad y pertinencia**, desempeñó un trabajo técnico que contribuyó a la cobertura del servicio de comunicaciones en zonas rurales. Y en términos de **coordinación**, iniciativas tales como Zonas Digitales Rurales y Proyectos Centro Digitales se adelantaron de manera articulada con prestadores del servicio de telecomunicaciones que, bajo la supervisión de MinTIC, también trabajaron en la actualización tecnológica en aras de garantizar la cobertura en los territorios en los que operan.

Sin embargo, es de anotar que si bien se recogen algunas de las veredas y corregimientos advertidos en el marco de la AT No. 007-20, tales como Lusitania y sus veredas Campo Hermoso y Miraflores; Rionegro; La Aguillilla; La Paz, Santana Ramos, vereda Tres Esquinas ubicadas en el municipio de Puerto Rico y, el corregimiento Puerto Hungría del municipio de El Doncello, se requiere información respecto de las otras zonas que fueron focalizadas, y que requieren de este acceso a las telecomunicaciones. Infortunadamente, a la fecha de elaboración de este informe, no se encontró información actualizada sobre los procesos expuestos en este acápite.

2.5. Implementación del Acuerdo Final

En aras de impulsar la implementación del Acuerdo Final, se formularon las recomendaciones No. 6 y 7 que involucraron a la Gobernación del Caquetá, las Alcaldías de Puerto Rico y El Doncello, la Agencia para la Renovación del Territorio (ART) a través de la Dirección Nacional de Sustitución de Cultivos y la entonces Consejería para la Estabilización y Consolidación (actual Unidad para la Implementación del Acuerdo Final de Paz), para que:

- i. Articularan e integraran en los planes de desarrollo los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR);
- ii. Adelantaran una estrategia para la sustitución de cultivos ilícitos en los municipios del Caquetá que no avanzaron en la firma de acuerdos individuales en el marco del Programa Nacional de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS).

Aunque los planes de desarrollo fueron aprobados, solo se avanzó parcialmente en la ejecución de iniciativas y muchas obras importantes, como vías, puentes y proyectos productivos, aún no se concretaron. En cuanto a la sustitución de cultivos ilícitos, la ART señaló que había aproximadamente 100.000 familias registradas que firmaron acuerdos y se diseñaron proyectos alternativos bajo la estrategia “Hecho a la Medida” para quienes no participaron desde el principio. Algunas comunidades indígenas en Puerto Rico mostraron interés en participar, pero no se implementaron acciones concretas debido a limitaciones de recursos y de coordinación institucional.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

En el marco de las constataciones realizadas en los municipios de Puerto Rico y El Doncello, donde se consultaron fuentes institucionales y comunitarias, se evidenció que la ART no tenía un vínculo directo con los entes territoriales ni con los miembros de la comunidad. , lo que, en términos de coordinación, evidencia una debilidad en los canales de comunicación entre las partes, que afectó la ejecución de iniciativas clave, y otras que pudieron ser concertadas en beneficio de las comunidades focalizadas en riesgo.

En cuanto a los criterios de **oportunidad y pertinencia**, se evidencia que, aunque las entidades involucradas avanzaron en aspectos formales —como la incorporación de los PDET y PATR en los planes de desarrollo y el diseño de estrategias complementarias para la sustitución—, la respuesta estatal no fue suficiente para garantizar avances reales en la implementación del Acuerdo Final en los territorios advertidos.

Para esta Defensoría, es preocupante que, una vez recabada la información arriba descrita con las fuentes mencionadas en el párrafo anterior, persista la frustración y se mine aún más la confianza de las personas que, en su momento, vieron una solución no solo a su situación económica, sino también a la seguridad del mismo territorio.

Aunque miembros de la comunidad expresaron su disponibilidad para seguir adelante con la implementación del PNIS en estas zonas del país, no se obtuvieron respuestas concretas por parte de la ART, además de no contar con la claridad de un cronograma que permitiera concertar, a mediano y largo plazo, la ejecución de iniciativas que permitieran el fortalecimiento de una estabilidad económica amparada en modelos productivos que beneficien a las partes, razón por la cual miembros de la comunidad decidieron volver a la siembra de cultivos para uso ilícito, también, bajo la amenaza de los grupos armados no estatales que operan en la zonas advertidas y, en cuyas prácticas, está el procesamiento de los mismos, lo que dispara la oferta y demanda y por ende, el control del territorio.

2.6. Acompañamiento del Ministerio Público a la gestión preventiva.

Como entidad relevante dentro del Ministerio Público, esta Defensoría propuso la recomendación No. 16 para que la Procuraduría General de la Nación haga seguimiento a las entidades encargadas de ejecutar las recomendaciones emitidas en la presente Alerta Temprana y tome las medidas correspondientes ante posibles omisiones o negligencias en la salvaguarda de los derechos a la vida y a la libertad.

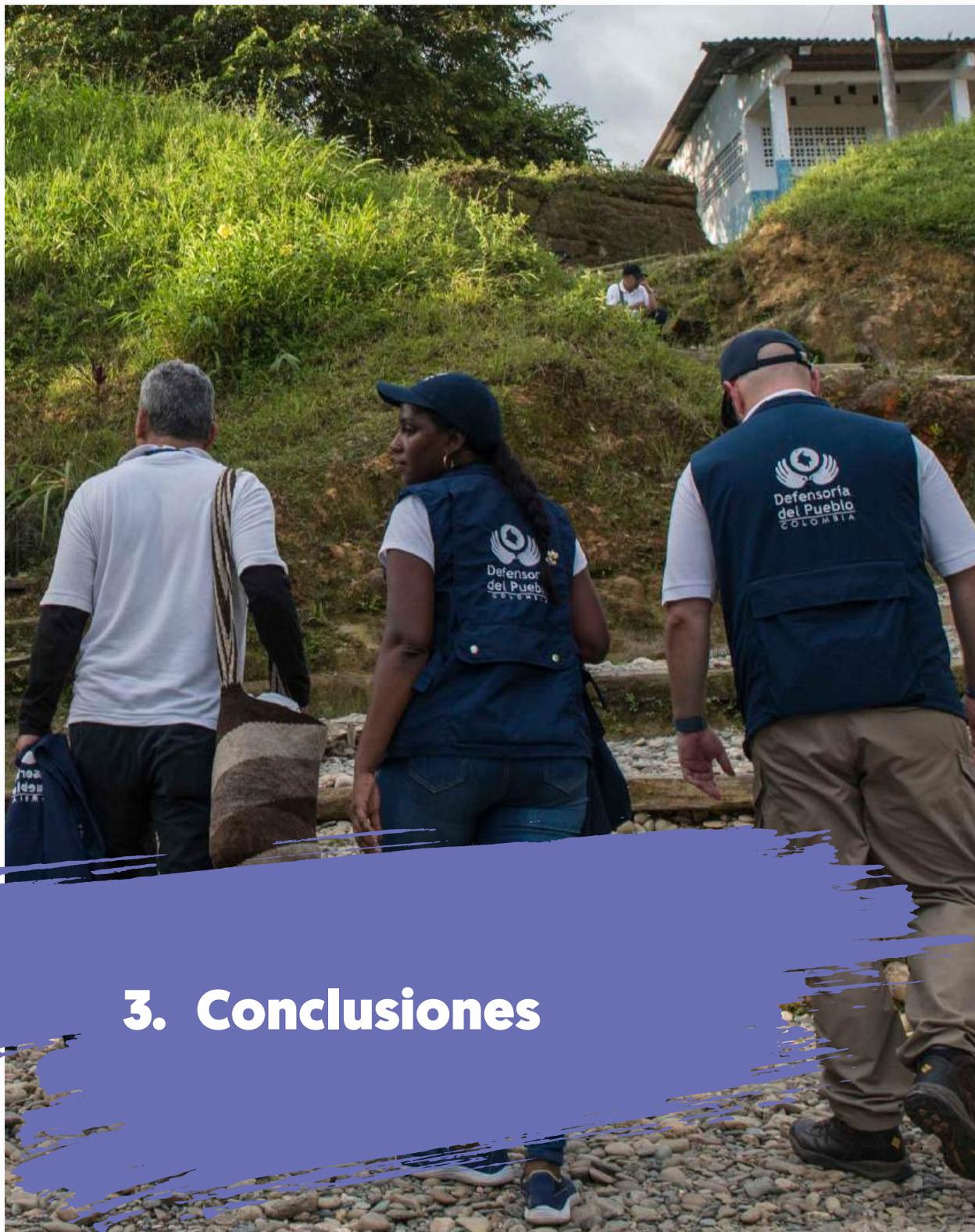
La Procuraduría Regional del Caquetá, en coordinación con la Defensoría del Pueblo, realizó el seguimiento a las acciones del municipio de Puerto Rico para prevenir el reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes, conforme a lo advertido en la Alerta Temprana 007-20. Asimismo, solicitó a la Personería local que reportara las acciones de prevención y se promovió la creación

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

de un instrumento de seguimiento que permitiera evaluar la efectividad de dichas medidas, con el propósito de fortalecer la coordinación interinstitucional.

De la misma manera, se propuso la realización de sesiones presenciales del Ministerio Público en los municipios advertidos, la actualización de los planes de acción y la coordinación con la ART sobre los programas PNIS y PDET. La Procuraduría Regional quedó a cargo del seguimiento de estas acciones con el fin de mejorar la comunicación entre instituciones y brindar soluciones específicas a la población en riesgo.

Aunado a lo anterior, se emitió la Circular No. 30 de diciembre de 2022, en cuyo marco se exhortó a las autoridades locales y regionales a cumplir con sus obligaciones en materia de prevención, protección y atención integral a las víctimas, así como a la implementación de los acuerdos de paz. Aunque se han establecido mecanismos de seguimiento y coordinación, cabe señalar que la acción efectiva depende de las autoridades locales y de la implementación concreta de estrategias de prevención y protección para la población identificada en riesgo.



3. Conclusiones



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F24

INFORME DE SEGUIMIENTO

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025

Los Frentes Rodrigo Cadete e Iván Díaz, del Bloque Jorge Suárez Briceño del EMBF, sostienen un control hegemónico en los municipios de Puerto Rico y El Doncello, respectivamente, y avanzan en acciones de gobernanza armada ilegal contra la población civil de las zonas focalizadas en dichos entes territoriales. Su consolidación y fortalecimiento en el último año han propiciado afectaciones a la vida comunitaria, social y económica de la región, con la imposición de exacciones forzadas, la intromisión en los procesos organizativos y amenazas constantes a los líderes y lideresas comunales, campesinos y comunitarios, citaciones a reuniones y panfletos, así como hechos de reclutamiento, contaminación por armas y homicidios.

La información recabada por esta Defensoría mediante el análisis de las respuestas allegadas a este despacho, así como en el marco de las constataciones en terreno referenciadas a lo largo del informe, permite establecer que, si bien cada una de las entidades concernidas adelantó acciones de prevención temprana y urgente, de acuerdo al ámbito de competencias establecidas, en procura de mitigar los escenarios de riesgos advertidos en el marco de la Alerta Temprana 007 de 2020, aún persisten los riesgos para la población que habita los municipios de El Doncello y Puerto Rico y las zonas aledañas a estos.

En virtud de lo anterior, y aunque se destacan las operaciones de control y registro que se adelantaron en territorio a través del Ejército Nacional y el Departamento de Policía del Caquetá, que derivan en importantes golpes al accionar de las estructuras armadas que operan en el territorio, no se ha logrado aplacar el fortalecimiento de los mismos en las zonas focalizadas en riesgo. Esto en contraste con la información recabada en el marco de las constataciones in situ realizadas, en donde tanto fuentes institucionales como comunitarias, advirtieron que se siente *“una tensa calma”* en razón a la continuación de las citaciones que adelantan estructuras armadas ilegales a la comunidad, poniendo de manifiesto su preocupación por lo que pueda suceder en los meses venideros, más aún luego del fraccionamiento del EMC.

Sumado a lo anterior, se relaciona lo correspondiente a la respuesta frente las acciones de investigación judicial: si bien, la Fiscalía General de la Nación, allegó a esta Defensoría información en la que exponen los grupos creados para priorizar y fortalecer los procesos de investigación y por ende, judicialización, no da cuenta de cuáles han sido los resultados de las investigaciones, anotando además, que esta Delegada no cuenta con información actualizada por parte de esa entidad, aun habiendo revisado el sistema de correspondencia y la plataforma SIBOG-CIPRAT, dispuesta por el Ministerio del Interior.

De otro lado y referente a la respuesta respecto a la implementación de proyectos, planes y estrategias para la prevención del reclutamiento forzado de NNA, es menester indicar que si bien la Consejería Presidencial de Derechos Humanos, en su calidad de Secretaría Técnica de la CIPRUNNA adelantó procesos de formación y socialización de la línea de políticas de atención a NNA orientadas a fortalecer rutas de prevención, planes y equipos de acción inmediata, dichas

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

acciones se desarrollaron, principalmente, una vez fue emitida la alerta en comento, sin que las mismas se actualizarán, de manera rigurosa, en las vigencias posteriores.

Lo anterior se pudo corroborar en las constataciones llevadas a cabo en terreno, donde los entes territoriales, así como el ICBF, indicaron que no se cuenta con el acompañamiento por parte de esa Secretaría Técnica de manera regular como se requiere en los municipios de El Doncello y Puerto Rico. Esta situación, además, contribuye a un subregistro de casos de reclutamiento forzado, que se relaciona con el temor por parte de la población para denunciar.

Por su parte, es preciso llamar la atención en la implementación de los PDET. Aunque los mismos se encuentran articulados e integrados a los Planes de Desarrollo Territorial de los municipios de Puerto Rico y El Doncello, no se cuenta con un avance real en la implementación de las iniciativas pactadas en los pilares i) Ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo; ii) Infraestructura y adecuación de tierras; iii) Salud rural; iv) Educación rural y primera infancia rural; v) Vivienda rural, agua potable y saneamiento básico rural; vi) Reactivación económica y producción agropecuaria; vii) Sistema para la garantía progresiva del derecho a la alimentación; viii) Reconciliación, convivencia y construcción de paz.

Lo anterior deriva en la desconfianza a la institucionalidad por parte, no sólo de la comunidad, sino de los mismos entes territoriales por la falta de relacionamiento y socialización de la información acerca de los avances, así como de las dificultades, en tiempo real, de la ejecución y/o concertación de iniciativas planteadas para superar los factores de vulnerabilidad que debilitan la estabilidad de las comunidades.

Entre tanto, también se observaron algunas dificultades en la implementación del PNIS: en concordancia con las entrevistas tanto con miembros de la comunidad como con los entes territoriales en el marco de las constataciones en terreno realizadas, se pudo establecer que no hay un avance real en proyectos de sustitución en el marco del PNIS, predominando como queja recurrente, la falta de presencia de la ART en territorio, quienes además, no programan espacios de encuentro con la comunidad que derive en la posibilidad de formular una hoja de ruta que permita avanzar en el cumplimiento de los acuerdos suscritos.

Por lo tanto, y en materia de respuesta institucional, se debe agregar lo dicho en el acápite de evolución del riesgo del presente informe de seguimiento, en el que se describe la persistencia de los factores de riesgo para la población, que continúan con posterioridad a la emisión de la AT 007-20, y en donde se describen los casos de consumación del riesgo con motivo de la consolidación y fortalecimiento del accionar de los grupos fuente de amenaza, que siguen haciendo presencia en los municipios de Puerto Rico y El Doncello y sus zonas aledañas.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

A la luz de lo anterior, se pueden evidenciar limitaciones respecto a los criterios de oportunidad, pertinencia y coordinación, ya que varias de las acciones adoptadas e implementadas fueron desarrolladas meses después de emitida la Alerta, sin lograr mitigar los factores que, aun en la actualidad, contribuyen en la consolidación de los grupos armados no estatales presentes en el territorio.

De la misma manera, y aunque a las entidades desplegaron acciones en el marco de sus competencias, la pertinencia de las mismas no fue suficientes ante la complejidad y persistencia de las dinámicas de control, pues no se tienen resultados verificables sobre la eficacia de las medidas de protección desarrolladas.

Adicionalmente, de acuerdo con la información reportada, se observó una débil articulación interinstitucional y territorial, que se refleja en la falta de información actualizada, el poco acompañamiento técnico a los entes territoriales, la falta de articulación entre acciones de oferta social y prevención, que a todas luces, merma la respuesta integral requerida para mitigar los riesgos que continúan afectando a las comunidades de Puerto Rico y El Doncello.

Para finalizar, **el presente Informe da por cerrado el seguimiento a la AT 007-20**, en los términos establecidos en el Decreto 2124 de 2017 por dos razones: en primer lugar, **el escenario identificado inicialmente en la Alerta Temprana tiende a agravarse**, en razón al fortalecimiento de los grupos ilegales, lo que ha derivado en una alta consumación de las conductas que se habían advertido. En segundo lugar, debido al **bajo nivel de cumplimiento** de las recomendaciones que evidencia que aún hay acciones de prevención que requieren ser adaptadas e implementadas conforme el nuevo contexto de riesgo, que el Estado debe adoptar para proteger a la población y evitar la continua repetición de los hechos.

Esto **NO** significa que las entidades del Estado compelidas en la Alerta se desprendan de sus deberes de prevención. Aunque la Defensoría no continuará haciendo el seguimiento a las recomendaciones de la Alerta Temprana, sí seguirá monitoreando el cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales de prevención para salvaguardar a la población identificada en riesgo.

Como bien lo recuerda la Política de Prevención, este deber del Estado consiste en:

[...] “adoptar todas las medidas a su alcance para que, con plena observancia de la Constitución y de las normas, se promueva el respeto y la garantía de los derechos humanos de todas las personas, grupos y comunidades sujetos a la jurisdicción del Estado; se adopten medidas tendientes a evitar la aparición de riesgos excepcionales o, en su defecto, se eviten daños a personas, grupos y/o comunidades con ocasión de una situación de riesgo excepcional, o se mitiguen los efectos de su materialización; se garanticen las condiciones a fin de activar la obligación de investigar; y, se diseñen e implementen mecanismos tendientes a generar garantías de no repetición.”



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F24

INFORME DE SEGUIMIENTO

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025

Por lo tanto, se requiere la continuidad y el fortalecimiento de las acciones por parte de las autoridades competentes en el marco de dichos deberes. Su actuación al respecto se tomará en cuenta en el análisis del nuevo documento de advertencia.

Cordialmente,

JOHN VLADIMIR MARTÍN RAMOS

Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos
de Violaciones a Derechos Humanos y DIH (FA)

Revisado para firma por: Johanna Camargo Castro

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



**Defensoría
del Pueblo**
COLOMBIA

Defensoría del Pueblo de Colombia
Calle 55 N° 10-32
Apartado Aéreo: 24299 - Bogotá, D. C.
Código Postal: 110231
Tels.: 314 73 00 - 314 40 00

www.defensoria.gov.co